PLAN DE CONVIVENCIA

OCTUBRE 2023

Índice

1. Introducción. 2
2. Principios de Actuación. 3
3. Diagnóstico actual y tipos y causas de los conflictos. 3
5. Objetivos. 5
6. Normas de Convivencia Generales del Centro. 6
7. Propuestas para la gestión de la convivencia. 7
8. Reglas básicas para la gestión del aula. 8
9. Normas de comportamiento en el aula y centro. 8
10. Comisión de Convivencia. 9
11. Medidas de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos. 10
    11.1. Medidas de prevención de conductas inadecuadas. 10
    11.2. Medidas de detección de conductas contrarias a la convivencia. 10
    11.3. Medidas de detección. 11
    11.4. Medidas de resolución de conflictos. 11
12. Aula de Convivencia. 11
13. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro. 12
14. Necesidades de formación. 13
16. Procedimiento para la elección de los delegados de padres y madres de cada curso. 15
17. Protocolos de actuación. 15
    17.1. Protocolo de información a los padres 15
    17.2. Protocolo para la justificación del derecho de inasistencia a clase 16
    17.3. Protocolo sancionador de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia. 16
    17.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias 16
    17.5. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de Centro 16
    17.6. Protocolo de actuación en supuestos de acoso y/o ciberacoso escolar. 16
    17.7. Protocolo de actuación en los supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso. 16
    17.8. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el PAS. 17
    17.9. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. 17
    17.10. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. 17
    17.11. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el ámbito educativo andaluz. 17
    17.12. Protocolo de actuación ante olas de calor. 17
    17.13. Protocolo de acogida al profesorado y al alumnado. 17
    17.14. Protocolo de seguimiento de casos de absentismo 19
    17.15. Protocolo de Protección de Datos 21

Normativa de elaboración y desarrollo: Decreto 327/2010 Normativa

relacionada y/o dependiente:

- Títulos no derogados del decreto 19/2007
- Orden de 20 junio, publicada el 7 julio de 2011 (BOJA 132)

1. Introducción.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los conflictos a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de los problemas de conducta.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos si no también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Pretendemos desarrollar en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y relación social.

Aunque hubiere una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son inherentes a cualquier sistema de relaciones humanas, no obstante, la prevención contribuirá a reducirlos.

Las actitudes que hay que fomentar y la organización del Centro en esta materia se fundamentan en unas normas básicas que se procurará revisar y actualizar cada curso escolar. Cualquier incidencia que a lo largo del curso altere la convivencia en el Centro se abordará tanto con el alumnado implicado como con su familia.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, el respeto, la aceptación de la diversidad, la resolución pacífica del conflicto, practicando la cultura de paz y no violencia, la transparencia en las actuaciones y la comunicación... entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Salvo casos muy puntuales, este Plan de Convivencia procura asegurar un cierto grado de estabilidad en la vida escolar ya que la obligada convivencia, durante muchas horas, de profesores/as, alumnado, padres/madres y personal no docente puede generar desajustes.

No podemos olvidar que los grupos antes nombrados son muy diferentes por edad, intereses, vocación, visión del mundo, etc. y que eso exige la formulación de unas normas claras a las que todos debemos atenernos con el objeto de garantizar un mínimo de orden en el desarrollo de las actividades educativas.

Este Plan de Convivencia sólo pretende ser un instrumento más de los que la escuela dispone en su empeño por formar ciudadanos capaces de ejercer sus derechos sin descuidar el

cumplimiento de sus obligaciones. Todos los derechos, no obstante, alcanzan su punto más noble cuando reconocemos al otro el disfrute de esos mismos derechos. Las libertades, para serlo, conllevan como reverso la responsabilidad, es decir, la disposición para asumir las consecuencias de nuestros actos.

2. Principios de Actuación.

Aquello que marca el sentido común, también los principios jurídicos, en la medida en que recoge el sentir mayoritario de la sociedad, ha de constituir el camino de nuestra actividad cotidiana:

1. **Libertad, igualdad y pluralismo.** Si los centros públicos conservan alguna característica común es la de escolarizar a todos/as con independencia de su raza, sexo, lengua o nivel social. Todos/as deben ser iguales en derechos, al menos como punto de partida, y preservar este principio es una cuestión básica. Además, todo el alumnado debe tener libertad para elegir su camino. Ningún intento de adoctrinamiento será legítimo ni ninguna manifestación de pluralismo proscrita, sin más excepción que las que vayan contra los derechos de todos. Estudiar es el derecho fundamental del alumnado, porque al saber más podrá elegir con más libertad.
2. **Respeto a la ley y a los derechos de los demás.** Sí, nuestro objetivo estará cumplido si somos capaces de aplicar lo prescrito, constitucionalmente, en el apartado de derechos y deberes fundamentales: “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.”
3. **Responsabilidad.** El ejercicio de la libertad conlleva la asunción de las responsabilidades que de él se deriven. Estudiantes y profesores somos libres para poder elegir nuestro comportamiento, sabiendo que se puede actuar bien y mal, que cada acto tiene unas consecuencias y que resulta siempre muy educativo responsabilizarse de nuestras actuaciones.
4. **Prevención.** La sanción, imprescindible a veces, debe ser la última opción. La educación, la formación, el conocimiento, son nuestros recursos principales. En ocasiones, sin embargo, la sanción servirá para preservar, frente a aquéllos que no los respetan, los derechos de la mayoría o de los más débiles.
5. **Publicidad.** Como cualquier otra norma jurídica, todas las personas tienen derecho a conocer, por anticipado, cuáles son las reglas y requisitos que deben cumplir para que el comportamiento encaje en el marco normativo. Al alumnado es preciso no sólo informarle acerca de las normas y reglamentos, sino también explicarle y argumentarle el porqué de esos contenidos y no de otros. De ese modo, es posible que vea la norma más como una garantía que le ampara que como un límite que le constriñe.

3. Diagnóstico actual y tipos y causas de los conflictos.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para alcanzar los fines educativos. En la actualidad podemos afirmar que la convivencia en este Centro Educativo ha mejorado significativamente en los últimos años, siendo necesario seguir en esa senda para mejorar aspectos que continúan dificultando la actividad cotidiana. No debemos olvidar que nos encontramos en un centro con un Programa de Compensatoria, donde un número importante de alumnado sufre unas condiciones socioeconómicas difíciles y que se trasladan al centro.

La mayoría de las conductas contrarias a las normas de convivencia y situaciones que perturban el adecuado desarrollo de las actividades en un aula o en el centro suelen ser de poca gravedad y alta frecuencia:

- Llegar tarde a clase.
- No traer o sacar el material.
- Molestar a los compañeros.
- Desobedecer las indicaciones del profesorado.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases (cuchicheos, risas, expresiones soeces…).

Estas, son conductas perturbadoras del clima de clase, pero no violentas ni atentatorias contra la integridad y dignidad de los demás. Si conseguimos reducir al mínimo este tipo de comportamientos, disminuirá gran parte de la conflictividad.

La disrupción es un estado de inquietud dentro del aula. Es el tipo de conflictividad más frecuente, de la que más habla el profesorado. Representa un reto para el educador.

Esta conducta plantea un dilema al profesorado: la necesidad de motivar al alumnado para provocar un cambio de actitud en la dinámica del aula o la de atender a aquellos que a pesar de encontrarse en un grupo con alumnado poco o nada proclive al trabajo muestran interés por aprender y valoran el proceso educativo para su formación. Esto exige un análisis doble: las implicaciones de manejo y control de la clase por el profesor/a y las motivaciones del alumnado disruptivo y del profesorado que lo sufre.

Entendemos que las consecuencias más inmediatas de estas conductas son la pérdida de tiempo y energía por parte de todos, la renuncia a innovar en clase, el estrés y la influencia negativa en el rendimiento escolar tanto del alumno como del profesor.

Las conductas descritas aparecen fundamentalmente por dos causas:

A. Las que afectan a la naturaleza del adolescente (crítica a la autoridad, tendencia a discutir, autoconciencia...) a las que hay que añadir quizá un bajo nivel de responsabilidad a la vez que de opinión en las tareas y asuntos familiares y otro de dificultades a la hora de resolver con éxito los conflictos derivados de su edad.
B. Las derivadas de las dificultades del aprendizaje, que provocan en la mayoría de los casos una desconexión del alumnado que las padece en relación a la marcha de la clase.

Además de las enumeradas arriba, se incluyen otras conductas gravemente perjudiciales para la convivencia producidas dentro o fuera del aula, hacia profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa menos frecuentes, pero de mayor gravedad:

- Falta de respeto a profesorado y compañeros.
- Agresiones verbales o físicas.
- Acoso e intimidación
- Burla de profesores y compañeros.
- Daño al mobiliario del Centro
- Consumo de sustancias no autorizadas.
- Desobediencias formales ante alguien con autoridad en el Centro (profesorado de guardia, ordenanza…).

4. Descripción de la conflictividad detectada en el centro y posibles soluciones.

Posibles causas:

- Conflictos socio-afectivos trasladados al ámbito escolar.
- Conflictos con compañeros de clase.
- Relaciones profesorado-alumnado.
- Desprecio/desconocimiento del concepto de igualdad de género.
- Actitudes machistas.

De manera general señalaremos que algunos conflictos tienen su origen en la actitud poco respetuosa de muchos ante los demás o ante las normas, pues sólo aceptan su propio criterio como válido rechazando todo aquello con lo que no están de acuerdo. Los que actúan así, manifiestan una evidente incapacidad de empatía, es decir, de ponerse en el lugar del otro.

En algún caso, la no advertencia a tiempo por parte del profesorado o de los padres ha podido generar en algunos alumnos la convicción de que ciertos comportamientos son correctos, admitidos y no punibles. Cuando esto ocurre, más que de causas puede hablarse de circunstancias favorecedoras.

Posibles soluciones:

Los problemas de convivencia escolar creemos que hay que abordarlos desde los siguientes ámbitos de actuación:

- Concienciación: admitir la existencia del problema.
- Desde hace varios cursos se viene desarrollando el Programa Escuela Espacio de Paz y el de Cotutorización, que tuvo que suspenderse el curso pasado por la COVID.
- Programa de Tránsito específicamente ideado para el alumnado de los centros de Primaria adscritos al Centro que se incorpora por primera vez a 1º de ESO.
- Informar a las familias e involucrarlas en el proceso de modificación de las conductas contrarias a la convivencia.
- Participación y mediación: como fórmula de resolución del conflicto. Acción Tutorial • Crear la figura del mediador escolar.
- Poner al alcance de todos los interesados los recursos formativos necesarios.
- Impulsar programas que familiaricen al alumnado con la naturaleza de los conflictos y los medios para abordarlos de forma pacífica.
- Impulsar una cultura de paz y no violencia a partir de los proyectos educativos ofertados por la Administración Educativa.
- Crear un clima positivo y orientar el conflicto del mismo modo.
- Escuela de padres y madres.

5. Objetivos.

La buena convivencia entre todas las personas no es sólo un objetivo en sí mismo, sino un requisito imprescindible para que el Centro pueda alcanzar sus metas. Así, los objetivos de este Plan de Convivencia, que coinciden con las aspiraciones generales del Centro, son:

1. **Facilitar un buen funcionamiento** que permita el desarrollo de nuestra labor educativa. Con triste frecuencia, los problemas de convivencia impiden que el instituto se pueda centrar en los aspectos académicos que le son propios. El desarrollo del proceso formativo del alumnado y de las prácticas de enseñanza-aprendizaje no debe ser entorpecido por conductas que alteren el normal desarrollo de nuestra principal misión: educar en la autonomía personal y en el respeto a los demás. Sin un ambiente de orden y de cierta tranquilidad no será posible luchar contra el fracaso escolar ni poner a nuestro alumnado en condiciones de lograr sus metas vitales y profesionales.
2. **Garantizar la seguridad de todos.** El respeto entre las personas, si es posible, y las leyes, en último término, deben asegurar que toda la Comunidad Educativa participe en la vida del al Centro con tranquilidad, sin que nadie le impida malintencionadamente ejercer su derecho a desarrollarse como persona y a aprender. Del mismo modo, para el profesorado y el personal no docente, el instituto ha de ser el lugar para su quehacer profesional, nunca un lugar donde sea objeto de burla, ni donde su trabajo se vea continuamente entorpecido.
3. **Formar ciudadanos.** Más allá de los contenidos de una asignatura concreta, un centro escolar es el lugar específico, fuera del ámbito familiar, en el que los jóvenes (que están en una edad crítica) pueden socializarse. Independientemente de la instrucción educativa, los valores que aquí absorban y adquieran durante su estancia formarán parte de su acervo cívico-cultural el resto de sus vidas. Por eso es preciso que toda la actividad diaria del centro se fundamente en aquellos mismos principios que, por considerarlos imprescindibles para el buen ejercicio de la ciudadanía, queramos transmitir a nuestro alumnado.

6. Normas de Convivencia Generales del Centro.

Son las siguientes:

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro ocupándose de las actividades o servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de unas maneras y un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa • La cooperación en las actividades educativas tanto lectivas como extraescolares.
- Respeto a la organización y funcionamiento del Centro.
- El cuidado en el aseo e imagen personal.
- La actitud positiva y colaboradora ante las amonestaciones, avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, del mobiliario y material escolares y de las instalaciones conforme a su destino y función, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

Todo ello sin menoscabo de lo recogido en la normativa vigente acerca de los derechos y deberes del alumnado. Del mismo modo las acciones que alteren la convivencia serán corregidas conforme a los medios y procedimientos que señala la legislación vigente y las

medidas establecidas en este Plan para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Asimismo, las relaciones internas entre todos los estamentos de la comunidad educativa deben ir encaminadas a la consecución de los principios antes expuestos para facilitar la comunicación, el tratamiento justo y la colaboración en la resolución de los conflictos planteados.

7. Propuestas para la gestión de la convivencia.

ALUMNADO

- ➔ Aula de Convivencia: tras la situación derivada de la pandemia, y fruto de la reflexión en torno al diagnóstico de convivencia (falta de personal por la necesidad de guardias, falta de colaboración del Claustro, conversión en un aula de expulsados, etc.), las necesidades en relación a esta en el centro y las propuestas de mejora al respecto, se acuerda cerrar temporalmente su uso y promover el proceso de reflexión y trabajo individualizado que se debería realizar en esta medida a través de la labor de cotutorización del claustro, del Equipo Directivo y del departamento de orientación.
- ➔ Programa de COTUTORIZACIÓN. Todo el claustro tendrá alumnado cotutorizado, al menos uno (*ver anexos).*
- ➔ PARTES POSITIVOS (*ver anexos).* Para para destacar buenas conductas, motivar al alumnado, favorecer la autoestima, promover comportamientos adecuados, etc.
- ➔ Compromisos de Convivencia*.*
- ➔ Tarjetas-semáforo de seguimiento de trabajo y conducta del alumno (profesorado y familias).
- ➔ Partes de disciplina. Se actuará según las instrucciones que desde Jefatura de Estudios se dará a principios de curso. Dichas instrucciones estarán disponibles en la carpeta compartida de Drive, así como visibles en el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado.

PROFESORADO (acciones destinadas a mejorar el clima de trabajo)

- ➔ Tablón de agradecimientos al Claustro. Cada quince días o mensualmente, se destaca la buena labor de un grupo de profesores (entre 5 y 8) con mensajes personalizados. Conforme se vaya renovando el tablón con nuevos mensajes, los anteriores pasarán a colgarse en sitios visibles para el profesorado cono la sala de profesores.
- ➔ Tablón informativo para planes y programas. En cuanto a la convivencia se añadirán actividades para la mejora del clima entre el Claustro (comidas, actividades navideñas, formaciones, actividades con el alumnado en relación a los grupos interactivos…).
- ➔ Comisión de bienvenida para aquel profesor o profesora que se incorpore una vez iniciado el curso.

➔ Promover la participación en torneos-liguillas, coro y juegos de recreos para favorecer interacciones positivas profesorado- profesorado y/o profesorado- alumnado.

8. Reglas básicas para la gestión del aula.

A. Criterios organizativos:

a. La clase debe estar ordenada.
b. Hay que tener puntualidad.
c. Debe existir colaboración.
d. Debe facilitarse la atención.
e. Las normas de convivencia particulares de cada aula, consensuadas entre el profesorado y el alumnado, estarán expuestas en los tablones de anuncios de cada aula, para su cumplimiento.

B. Criterios metodológicos:

a. Brindar oportunidades de éxito al alumnado.
b. Distribuir equitativamente la atención del profesor.
c. Procurar el reparto equilibrado del tiempo entre actividades prácticas y teóricas.

C. Criterios socioemocionales:

a. Mantener una comunicación afectiva.
b. Estar alerta ante las incidencias en clase.
c. Evitar comparaciones.
d. Crear expectativas positivas.
e. Cuidar el clima social y la cohesión grupal.

9. Normas de comportamiento en el aula y centro.

Además de las normas recogidas en el ROF del centro queremos resaltar:

- El alumnado debe velar por el buen estado del material y mobiliario escolar. Cuando se identifique al causante de algún desperfecto en el centro se le solicitará a la familia la colaboración para la restitución del mismo.
- Las aulas permanecerán cerradas con llave cuando los alumnos no estén en ellas. Al finalizar la jornada escolar colocarán las sillas sobre las mesas para facilitar la limpieza.
- Es obligatorio traer el material escolar y su correcta conservación, dada su gratuidad.
- El abandono del centro sin autorización se sancionará como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Es obligatorio respetar las normas generales de educación e higiene y asistir al centro con una vestimenta adecuada.
- La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado. En caso de ausencia el alumnado deberá justificar sus faltas de asistencia.
- El alumnado debe ser puntual en el acceso al centro y a cada clase.
- La acumulación de retrasos injustificados conlleva amonestación.

- No está permitido traer al centro teléfonos móviles. El uso de los mismos supondrá su recogida hasta el final de la jornada que se le devolverá (permanecerá en conserjería). Si se niega a la entrega del dispositivo se procederá con la amonestación correspondiente.
- Está totalmente prohibido grabar y/o difundir imágenes que violen la intimidad de las personas y su imagen personal. Los únicos dispositivos autorizados serán las cámaras del centro (se han ampliado el número y se han cubierto nuevas zonas).
- Está terminantemente prohibido fumar en el centro o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- No está permitido abandonar el edificio por las puertas de emergencia. Su uso indebido conllevará un apercibimiento. Próximamente se colocarán alarmas en estas puertas.
- El aula debe mantenerse limpia y ordenada. No se debe comer en el interior. Antes de finalizar la jornada se colaborará en la recogida de la misma.
- Los/as alumnos/as deben sentarse siempre en el lugar en el que el profesorado correspondiente le asigne.

- El alumnado cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad extraescolar podrá ser excluido de la misma.
- Si un alumno/a no participa en una actividad extraescolar, debe asistir a clase y realizar las actividades encomendadas para la superación de los objetivos.
- El alumnado no podrá abandonar las aulas sin el permiso del profesor/a.
- En ningún caso estará permitido salir antes de que toque la sirena.

10. Comisión de Convivencia.

La comisión de convivencia estará formada por el director/a, que actuará como presidente, el Jefe de Estudios, dos profesores/as, dos padres o madres (uno de ellos el designado por el AMPA en el C. E.) y dos alumnos/as, cada uno de ellos elegidos por el sector respectivo del Consejo Escolar.

En las reuniones que se convoquen para realizar el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se podrá incorporar el/la orientador/a del centro, el coordinador de la convivencia y el/la responsable del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en función de los contenidos a tratar.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos cuatro veces en el curso, además de en aquellos casos que por la gravedad lo requiera, donde se informará de la evolución de la convivencia en el centro: incumplimiento de normas, medidas correctoras, compromisos de convivencia y eficacia de los mismos.

Además, la comisión será informada del seguimiento y la supervisión del plan de convivencia que se plasmará en actas de las incidencias producidas y las problemáticas asociadas, el análisis de las correcciones aplicadas y la relación del alumnado sancionado. De todo ello se informará puntualmente al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

A principios de cada curso la comisión de convivencia fijará las líneas de actuación preferentes para el curso de acuerdo con las propuestas de mejora que figuren en la memoria de autoevaluación del curso anterior.

11. Medidas de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.

Un Centro educativo es a la vez lugar de aprendizaje y convivencia, siendo estos conceptos indisociables. Por tanto, es necesario tener en cuenta esta doble dimensión. Para que las medidas referidas a la convivencia sean eficaces, deben ser aceptadas y consensuadas por todos los implicados en el proceso. En este apartado la unificación de criterios y de actuaciones es fundamental. No se puede aplicar ninguna medida de forma mecánica, deben ser adaptadas con flexibilidad dentro de la visión global que cada docente tiene acerca de cómo desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Las normas de convivencia de este Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

1. El crecimiento integral de la persona.
2. Los fines educativos del Centro.
3. El desarrollo de toda la comunidad educativa.
4. Un buen ambiente de trabajo y de relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la tarea educativa.

11.1. Medidas de prevención de conductas inadecuadas.

Para garantizar una adaptación a la convivencia pacífica, el IES Aznalcóllar cuenta con:

- Programa de Tránsito para facilitar la integración el alumnado de los centros adscritos que ingresan en 1º de ESO.
- La implantación de la AGENDA ESCOLAR, que permite la difusión de las normas básicas de convivencia y la comunicación rápida entre el Centro y las familias.
- El Departamento de Orientación.
- Programa de acción tutorial. Entrevistas con las familias de cada grupo de clase para favorecer un clima de cooperación. Entrevistas individuales entre las familias y el profesorado tutor.
- El programa Escuela Espacio de Paz.
- Programas específicos de la Consejería de Educación y otras instituciones (PROA +, Prevención de la Violencia de Género, Impulsa, etc.).
- Plan de Coeducación.
- Uso de la Plataforma PASEN para la comunicación con las familias.

11.2. Medidas de detección de conductas contrarias a la convivencia.

La comunicación entre los distintos sectores educativos y la intervención rápida ante episodios de alteración de la convivencia logran, a menudo, que conductas aisladas lleguen a erradicarse antes de que tomen un protagonismo mayor.

En este sentido contamos con:

- Partes del Profesorado y su comunicación a las familias del alumnado.

- Información del profesor/a, tutor/a.
- Programa de Gestión Séneca: grabación de conductas contrarias a la convivencia.
- Información de la Jefatura de Estudios y de la Dirección para la denuncia de actos gravemente contrarios a la convivencia.

11.3. Medidas de detección.

- Difusión del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento fundamentalmente entre el alumnado y sus familias.
- Labor mediadora del tutor/a de cada grupo.
- Labor mediadora de los padres y madres delegados de curso.
- Compromisos de Convivencia
- Aula de convivencia
- Alumnos mediadores. Implantación.

11.4. Medidas de resolución de conflictos.

Ante conductas contrarias a las normas de convivencia, se activa el siguiente protocolo:

- La explicación de los hechos por las partes implicadas.
- Información de lo sucedido a las familias.
- El análisis de los hechos de forma pormenorizada y atendiendo a los posibles atenuantes y/o agravantes.
- La comunicación de los acuerdos alcanzados y consensuados y medidas sancionadoras, si procediera.

12. Aula de Convivencia.

La realidad educativa y la propia normativa vigente requieren que se diseñen nuevas estrategias para abordar las conductas contrarias a la convivencia en el aula, que impiden un normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 25; 1, 2 y 3. del Decreto 327/2010, se utilizará el Aula de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria.

La Dirección del centro verificará que las medidas adoptadas así como la gestión de dicha aula sean acorde con el sentido de la ley y garantizará el trámite de audiencia a las familias del alumnado que sea sujeto de esta medida correctiva.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del Departamento de Orientación y garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno/a.

En consecuencia, se procede a la formación de un aula de convivencia siempre y cuando lo permitan los recursos humanos (profesorado de guardia para el aula) y materiales (espacios).

Estos aspectos constituyen una de las principales dificultades cada curso para su formación, dadas las necesidades de guardias en nuestro centro.

El aula de convivencia es para el alumnado al que se le impone la sanción de privación de asistencia al centro y que por motivos suficientemente razonados se le deriva a la misma -entre ellos el alumnado sancionado con expulsión del centro y que debe acudir al centro usando el transporte escolar-. También podrán acudir a dicha aula el alumnado al que se le impone la sanción de no asistir a determinadas clases y acude al aula de convivencia para realizar las tareas educativas encomendadas por su profesor/a.

En cualquier caso, no podrán acudir a dicho aula el alumnado que haya tenido conductas contrarias a la convivencia por motivos de acoso o violencia física o verbal con otras personas de la comunidad educativa.

El Aula de Convivencia podrá acoger hasta un máximo de dos alumnos a la vez.

En la gestión del Aula de Convivencia se implicará todo el profesorado

En todo caso se aplicará el protocolo de actuación del Aula de convivencia garantizando el carácter reeducativo, la información a las familias y el visto bueno de la Jefatura de Estudios y Dirección.

En este sentido, y como decíamos anteriormente, tras la situación derivada del covid, y fruto de la reflexión en torno al diagnóstico de convivencia (falta de colaboración del Claustro, conversión en un aula de expulsados, etc.), las necesidades en relación a esta en el centro y propuestas de mejora al respecto, se acuerda cerrar temporalmente su uso y promover cambios e innovaciones en cuanto a estrategias y prácticas educativas que suplan las carencias de la anterior, permitiendo desarrollar el proceso de reflexión y trabajo individualizado que se debería realizar en tal aula, a través de la labor de cotutorización del claustro, del Equipo Directivo y del departamento de orientación.

Durante este curso no se utilizará este recurso.

13. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.

El centro programará anualmente unas actividades que de forma coordinada se encaminen a la consecución de los objetivos de diálogo, corresponsabilidad y cultura de paz y no violencia. Estas actividades serán de carácter general y requieren la implicación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Básicamente se encaminan a aumentar la sensibilidad frente a los posibles casos de acoso e intimidación entre compañeros, y a mejorar la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas actividades son:

- La difusión y el debate sobre el Plan de Convivencia y las Normas de convivencia.
- La convocatoria de la comisión de convivencia ante situaciones que requieran su intervención.
- Revisión de la marcha de la convivencia en el plan de acción tutorial, al menos una vez al finalizar cada trimestre.

- Tratamiento en la hora de tutoría cuando el tutor/a lo considere oportuno.
- Sensibilización contra el Maltrato entre iguales.
- Escuela Espacio de Paz.
- Reunión de tutores con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- Actividades del Departamento de Orientación.
- Programa de Cotutorización.

14. Necesidades de formación.

Vemos las necesidades de formación dirigidas en una triple dirección: profesorado, alumnado y familias. Ninguno de los estamentos propios de un centro escolar puede quedar apartado de la formación.

Es necesaria la formación en actitudes y valores que propicien la resolución de los conflictos que puedan surgir en la convivencia.

Consideramos principalmente estas necesidades:

- Formación en resolución de conflictos intentando propiciar espacios y estructuras en el marco escolar que dejen lugar a procesos de mediación, de negociación y fomento de las actitudes que hagan del conflicto una oportunidad de desarrollo:
  - Usos del diálogo.
  - Aprendizaje cooperativo.
  - Trabajo en equipo.
  - Solución de problemas.
  - Establecimiento de normas.
  - Comprensión y manejo de la agresividad y violencia.
  - Confianza.
  - Autoestima.
  - Apertura y empatía.
  - Actitud asertiva.
- Formación en negociación, fundamentalmente, positiva y colaborativa.
- Formación en mediación, comenzando por trabajar la escucha activa.
- Formación para manejar alteraciones del comportamiento.
- Formación para manejar la resolución de conflictos. Pautas de actuación.
- Formación para conocer el origen y procedencia de los conflictos. El origen familiar de conflictos reflejados en la escuela. Intervención de las familias.
- Formación para adquirir competencias tutoriales e iniciativas coeducativas: ○ Acoso escolar.
  - Xenofobia.
  - Violencia de género.
  - Redes de amor y de odio en la escuela.

15. Criterios básicos para la actuación de las familias del alumnado en el entorno escolar.

La situación familiar tiene repercusiones innegables en el rendimiento del alumnado. Lo académico no es el único aspecto en el que la situación familiar incide. También acarrea efectos negativos en el comportamiento, actitudes y relaciones entre iguales y entre el profesorado.

Detectar lo que ocurre en casa y procurar un adecuado tratamiento condicionará el desarrollo de aspectos significativos en la vida de los adolescentes.

La figura del profesor/a representa en estas situaciones un apoyo especial, sobre todo, si consideramos:

- La importante influencia que de manera natural ejerce sobre el alumnado.
- Los peculiares momentos por los que va a discurrir el alumno/a en relación directa con el ambiente en su familia.
- La repercusión que en la vida emocional del alumnado tiene el desarrollo escolar.

Por ello hablamos de unos criterios básicos que, a nuestro juicio, pueden concretarse en los siguientes:

- La comunicación entre familias y profesorado es imprescindible y forma parte de las responsabilidades de unos y otros para dar la mejor respuesta a las necesidades académicoafectivas del alumnado.
- Los Tutores/as deben conocer la situación familiar siempre que sea evidente que ésta repercute en el comportamiento escolar del alumno/a.
- La información facilitada por los padres al Tutor/a es conveniente que sea conjunta y que atienda preferentemente al interés del alumno/a. Es conveniente que los padres acudan juntos a la entrevista y que se respeten los acuerdos tendentes a mejorar la situación del alumno.
- Compromisos con las familias: educativos y de convivencia.
- En casos que así lo requieran, es imprescindible no confundir el ejercicio de la guarda y custodia con el de la patria potestad.
- En el caso de separaciones conyugales con Resolución firme, el Tutor debe tener conocimiento del régimen de guarda y custodia definitivamente acordado por el juez. Éste no dejará margen para la discrepancia. Si el Tutor albergara alguna duda al respecto acudirá al Equipo Directivo para su aclaración.
- Si al margen de lo dictado por el juez hubiera otros acuerdos distintos a los fijados en los documentos formales, el Tutor deberá conocerlos siempre que afecten a las relaciones del alumno con el centro escolar; especialmente para organizar todo lo referido a la información escolar.
- En situaciones especialmente conflictivas es aconsejable que el tutor/a lleve un registro básico de las actuaciones que, en relación con la familia, vaya desarrollando (fechas, informaciones aportadas, materiales entregados…).
- La información que pueda ser solicitada por instancias judiciales o desde organismos relacionados con menores será atendida siempre que exista un requerimiento documental.
- El Tutor/a no puede ser considerado como un mediador cuando entre adultos de una misma familia existan desavenencias. Sus intervenciones deben ir dirigidas a garantizar el mejor trato hacia el alumno/a implicado; todo ello, sin perjuicio de las intervenciones

razonables que permitan tranquilizar y orientar a la familia en las tareas educativas de su hijo/a.

16. Procedimiento para la elección de los delegados de padres y madres de cada curso.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

17. Protocolos de actuación.

Tras las medidas de tipo preventivo y formativo se inicia un apartado para regular las medidas sancionadoras cuando se hagan necesarias. Se establecen los protocolos que han de cumplirse en los casos en los que, a pesar de las medidas educativas, aparecen conductas contrarias a las normas de convivencia. Es muy importante que éstos sean conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa para facilitar su publicidad, comprensión y cumplimiento.

17.1. Protocolo de información a los padres

- Cuando el alumnado falte a una clase o a la jornada lectiva completa y no justifique la ausencia se comunicará a la familia, dejando constancia de ello, advirtiéndoles de que esta circunstancia puede repercutir en la pérdida del derecho a la evaluación continua. En aplicación de los criterios sobre absentismo escolar, cuando las faltas sean consideradas como tal, se actuará de acuerdo con la normativa dictada al efecto. La comunicación a las familias se hará puntualmente utilizándose tanto medios escritos en papel como el programa Pasen y/o los SMS.

17.2. Protocolo para la justificación del derecho de inasistencia a clase

1. Ante una convocatoria de huelga, -previa presentación de instancia en secretaría- se convocará Junta de Delegadas y Delegados y a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
2. Durante la Junta de Delegadas y Delegados se analizará los motivos de la convocatoria y las decisiones a tomar por el alumnado a partir de 3º de ESO.
3. En caso de secundar la huelga, se pedirá en secretaría la comunicación de inasistencia a clase para que la firme el alumnado de cada grupo.
4. La hoja firmada se entregará en secretaría, al menos 72 horas antes de la celebración de la huelga (extraordinariamente, si las circunstancias lo requieren, se podrá acortar el periodo de notificación).
5. En caso de que estuviese alguna prueba fijada para el día de la convocatoria el alumnado que no secunde la huelga podrá hacerla, pero el alumnado que secunda la huelga tendrá derecho a que se le repita.
6. El profesorado pasará lista y grabará las ausencias del alumnado. Si los plazos lo permiten, en cada clase se dejará un listado con el alumnado que secunda la huelga. De lo contrario el tutor/a del grupo será el encargado de justificar las ausencias.

17.3. Protocolo sancionador de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se actuará según lo dispuesto en los Art. 35**,** 38 y Art. 39 del Decreto 327/2010:

Se seguirá el procedimiento que se encuentra publicado en la Carpeta de Drive y en el tablón de la Sala de Profesorado.

17.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Se actuará según lo dispuesto en el Art. 36 y Art. 38 del Decreto 327/2010

17.5. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de Centro

Se actuará según lo dispuesto en el Art. 38, Art. 39 y Art. 40 del Decreto 327/2010

17.6. Protocolo de actuación en supuestos de acoso y/o ciberacoso escolar.

Se actuará según lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011)

17.7. Protocolo de actuación en los supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Se actuará según lo dispuesto en las instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

El uso inadecuado de móviles, la transmisión de mensajes ofensivos, amenazantes y vejatorios supone una vulneración de la intimidad del alumnado y el profesorado. Considerando que debemos formar en el buen uso de los dispositivos electrónicos y atajar malos usos se establecerán como medidas de actuación inmediata las siguientes:
En el caso del alumnado: si un miembro de la comunidad educativa observa dentro o fuera del aula un uso indebido de los dispositivos electrónicos se le pedirá la entrega voluntaria del mismo. El profesor/a o miembro del PAS lo entregará en secretaría junto con el preceptivo documento recogido en los anexos. Actuando conforme a lo establecido en el punto 5.1 del ROF del centro. Ante la grabación, captura o transmisión de imágenes del alumnado, profesorado o PAS sin consentimiento expreso del afectado/a se considerará una conducta gravemente perjudicial de la convivencia, que se sancionará, según lo dispuesto en el decreto 327/2010, con una expulsión del centro de hasta 30 días.

17.8. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el PAS.

Se actuará según lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011).

17.9. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

Se actuará según lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011).

17.10. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Se actuará según lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011).

17.11. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el ámbito educativo andaluz.

Se actuará según lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011).

17.12. Protocolo de actuación ante olas de calor.

Ver anexo.

17.13. Protocolo de acogida al profesorado y al alumnado.

ALUMNADO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ANTES DEL INICIO DE CURSO.

- **Charla de recepción** al alumnado de 6º de primaria dentro las actividades del programa de tránsito.
- **Visita** al centro del alumnado de 6º de primaria

- **Visita** al centro de las familias del alumnado de 6º de primaria
- Recepción a familias el primer día lectivo.
- Publicación en la **web** del centro y en los tablones del edificio del calendario de inicio de curso y de las normas de funcionamiento del mismo.
- Actualización de la **rotulación** de las aulas para la identificación de las mismas con mensaje motivador.

DURANTE EL CURSO.

- **Publicación** de las listas de clase el día de inicio de curso.
- **Charla de acogida** al alumnado que inicia nivel en el centro el primer día de clase.
- **Atención por parte de los tutores y tutoras,** entrega de horarios y repaso de las normas de aula.
- **Tutoría con familias**.
- Para **el alumnado que se incorpora durante el curso** se procederá con las siguientes pautas:
    - **Solicitud** por parte de las familias en ventanilla de secretaría o Delegación Provincial.
    - **Cumplimentación** de los impresos de matrícula para la elección de materias.
    - **Asignación** de un grupo.

PROFESORADO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ANTES DEL INICIO DE CURSO.

- **Charla de recepción** al profesorado que se incorpora al centro en cada curso.
- Recogida de Ficha de Datos.
- Entrega de tarjeta de control de presencia.
- Elaboración y entrega de **documentación y correos electrónicos corporativos**, en el que se recogen instrucciones de funcionamiento del centro.
- **Sesiones de formación** sobre cuaderno de Séneca, uso de calendarios y formularios y recursos digitales.
- **Equipos Docentes** de cada grupo para conocer características e información clave del alumnado que, por ejemplo, posibilite la distribución en el aula los primeros días de clase, ideas sobre estrategias que han funcionado en cursos previos, etc.
- **Entrega** de llaves y códigos de impresión de copias.
- **Sesión de motivación y cohesión de grupo** en entornos naturales.

DURANTE EL CURSO.

Profesorado que se incorpora a lo largo del curso:

- **Cumplimentación** de documentación en secretaría.
- **Recepción** por parte del equipo directivo.
- Recogida de Ficha de Datos.
- Entrega de tarjeta de control de presencia.

- Elaboración y entrega de **documentación y correos electrónicos corporativos**, en el que se recogen instrucciones de funcionamiento del centro.
- Acogida por parte del departamento de orientación:
  - Características de los grupos a los que atiende.
  - Disposición del centro
  - Instrucciones generales de funcionamiento

Para todo el profesorado incorporado desde principio de curso:

- Reunión de **seguimiento** en el segundo/tercer trimestre.
- Claustro de Organización y Funcionamiento.
- Claustro de convivencia
- Cursos de formación en el centro
- Actividades en horario no regular que favorezcan la cohesión del grupo. Ejemplos: sesiones de convivencias, organización de comidas, …

AL TERMINAR EL CURSO.

- Devolución de **llaves y tarjetas de control de presencia**.
- Jornada de despedida

17.14. Protocolo de seguimiento de casos de absentismo

El profesorado controlará diariamente la asistencia a clase del alumnado.

Antes del comienzo de cada clase se pasará lista y se subirá a través de la plataforma Séneca.

OBSERVACIONES:

- A aquel alumnado que esté cumpliendo una **sanción** en casa se le pondrá falta justificada.

- En caso de **huelga** del alumnado, se pondrá falta injustificada hasta que la familia del alumnado justifique vía IPasen o documentalmente que ha secundado la huelga. Una vez hecho esto, se procederá a justificar las faltas. Es importante recordar que, si la huelga es de alumnos/as, solo podrán acogerse a este derecho aquellos de 3º, 4º de ESO y CFGB. Por lo tanto, serán solo estos cursos donde se pueda justificar la falta (y solo en caso de contar con justificación de la familia).

JUSTIFICANTES:

- Para justificar una falta de asistencia solo se admitirá la justificación presentada (vía Séneca) por el padre o la madre o tutor/a legal o bien en papel con la firma de estos.

- En el caso de alumnado absentista es imprescindible el justificante médico u otro documento escrito. Estos casos se tratarán en reuniones de tutores para determinar cómo proceder.

- **En caso de prueba de evaluación será obligatoria la presentación del documento de asistencia sanitaria**.

- **El /la tutor/a** será el **encargado** de **custodiar los justificantes** de faltas y, una vez comprobada su veracidad, proceder a justificar en Séneca la falta (a no ser que sea de un tramo horario y la haya justificado el profesor correspondiente).

- **El /la tutor/a** elaborará un **informe mensual** sobre la asistencia de sus alumnos que **se revisará en reunión de tutores con Orientación y Equipo Directivo**.

ABSENTISMO:

Para que se considere absentismo, un alumno ha debido faltar al menos **25 tramos** horarios mensuales o equivalente (la suma de días completamos y tramos, por ejemplo: faltando 4 días completos más un tramo horario de otro día ya se iniciará el protocolo).

Este protocolo se iniciará desde el momento en que se cumplan las 25 faltas de tramos injustificadas, y **no hay que esperar hasta final de mes** para ello.

Existen tres Anexos según el momento y situación del alumno absentista:

- **Anexo I**. El tutor cumplimentará dicho Anexo I y lo entregará en Secretaría junto con la dirección de la familia a quién va dirigido para darle registro de salida. En el caso de alumnos con padres separados deberá entregarse un Anexo I a cada progenitor. En este anexo se comunica a las familias las faltas sin justificar que ha tenido el alumno/a y se les insta a que solucione este tema.

- **Anexo II**. Con los alumnos con los que ya se haya iniciado el Anexo I, en caso de reincidir y volver al ciclo de 25 tramos horarios con falta injustificada, se cumplimentará el Anexo II, citando a los padres a una reunión en el centro, acordando la fecha con algún miembro del Equipo Directivo pues deben estar presentes. Con este Anexo II se procederá de igual forma que con el Anexo I: entregándolo en Secretaría para darle registro de salida, y con un plazo de al menos 1 semana y media desde que se entregue en la misma, hasta la fecha de la cita con la familia.

- **Anexo de Comparecencia de las familias**. En esta reunión, a la que se ha citado a la

familia con el Anexo II, se encuentran la familia, el tutor/a y algún miembro del Equipo Directivo: en ella se levanta acta de la declaración por parte de la familia de los motivos por los que el alumno/a ha faltado a clase sin justificar y se les informa de las repercusiones legales en las que pueden incurrir si esta situación persiste. Este anexo se cumplimentará, aunque las familias no acudan a la reunión, haciendo constar tal circunstancia de "NO COMPARECE". Una vez cumplimentado el anexo, se entregará en Secretaría para darle registro en el centro y se enviará al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, donde darán registro de entrada y deberán dar comienzo a las actuaciones pertinentes por su parte, según sea el caso.

IMPORTANTE: alumnado con protocolo de absentismo ya finalizado en el curso anterior:

En reuniones de tutores se informará de qué alumnado está en esta situación (ya se le tramitaron los anexos y se finalizó el protocolo en el curso anterior). El equipo directivo solicitará por escrito información al Área de Servicios Sociales para determinar en qué situación se encuentran las actuaciones con este alumnado. En caso de detectar el tutor en el curso presente que el alumno/a vuelve a tener motivos para iniciar el protocolo, comunicará por escrito a las familias, vía Séneca, que su hijo/a vuelve a tener las faltas injustificadas necesarias para iniciar de nuevo el protocolo de absentismo, pero que su caso ya se encuentra en Servicios Sociales y con las repercusiones legales que ello conlleva. Se recomienda además hacer una llamada telefónica (con la correspondiente acta) para avisarles de que se les ha escrito dicha comunicación, para que quede constancia de ello.

17.15. Protocolo de Protección de Datos

En el centro se velará por lo dispuesto en la LOPD y se seguirán las directrices y orientaciones recibidas tanto por la AGP como por la Delegación Provincial. Existirá la figura del Delegado/a de datos que recaerá en la dirección del centro o persona que designe. En toda la documentación que recoja datos de la comunidad educativa se solicitará el consentimiento expreso de los afectados y se explicará el tratamiento de los mismos.

Como medida general, por el uso que se da en el centro, a principios de curso se informará del uso de Google Suite en el centro y del tratamiento de las imágenes. A las familias y el alumnado se le consultará en el proceso de matriculación y al personal del centro al rellenar la ficha de datos. Los ficheros de datos personales recogidos en la matrícula o en las fichas de datos en ningún caso se cederán a terceros (salvo solicitud/ requerimiento judicial, de fuerzas de orden público y Servicios Sociales).

Los datos especialmente protegidos se custodiarán en secretaría y se cuidará por el acceso. El centro dispondrá de archivos a los que tendrán acceso el equipo directivo y el personal de secretaría. En el fichero se recogerán todos los datos personales que son recabados en la matrícula, así como calificaciones y expedientes del alumnado y los datos del personal del centro. El personal del centro puede consultar los datos necesarios del alumnado a través de la

plataforma Séneca, en caso de tener que cotejar la documentación en papel lo solicitará en secretaría, haciéndolo en el lugar habilitado para su lectura.

Para comunicar datos sobre alumnado entre el personal del centro o enviar comunicaciones a familiares o entidades donde se recojan datos protegidos, se usará la plataforma Séneca o, en caso de tener que recurrir al correo electrónico, se encriptarán los datos personales identificándolos con las iniciales y se usará el modo confidencial del servicio de correo electrónico.

Siguiendo las indicaciones del Delegado de Protección de datos se recomienda también encriptar los datos personales en todos los soportes digitales y de papel que puedan circular y salir del centro.

Todos los documentos personales que contengan datos se destruirán una vez concluya el procedimiento administrativo del curso escolar (salvo que haya reclamaciones o procesos abiertos de absentismo, acoso... u otro que haga necesario el aporte de documentación)